

CIRCULAR N° 060

PARA: RECTORES IE OFICIALES Y COORDINADORES DE UNALDES
DE: ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA – SUBDIRECTOR TECNICO
DE TALENTO HUMANO
FECHA: 08 DE ABRIL DE 2020.
ASUNTO: HORAS EXTRAS

Cordial saludo,

En virtud de la Circular 0045 del 06 de marzo de 2020, se socializaron a través de la página web www.sedcartagena.gov.co, las resoluciones No. 1130 y 1131 del 27 de febrero de la anualidad, mediante las cuales se determinaron los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de las horas extras, tanto para el personal administrativo como para los docentes y directivos docentes, respectivamente.

En concordancia con los parámetros allí establecidos, los rectores deben enviar oportunamente a sus respectivas UNALDES los reportes sobre horas extras en los formatos determinados para ello y estos a su vez, después de su aprobación, deberán remitirlos por vía web “Sistema de Atención al Ciudadano, SAC”, para que en la sección de Nómina de la SED se culmine el proceso y se haga efectiva la cancelación de estas en el mes correspondiente.

Es importante anotar que de acuerdo con las Directrices trazadas nacionalmente y por la Alcaldía Mayor de Cartagena, como medidas de contención y aislamiento preventivo como consecuencia del Covid-19, tendientes a preservar la salud y vida de los servidores públicos, se decretó a partir del día 14 de marzo del año en curso, el inicio de la cuarentena en este Distrito, razón por la cual estamos consultando, dada una situación novedosa en materia administrativa en el país, la viabilidad de que sea reconocido o no el pago de las horas extras en el servicio público educativo en esta coyuntura, toda vez que en los Artículos 17 y 18 del Decreto salarial No. 0319 del 27 de febrero de 2020, se establece, entre otros aspectos: *“Art.17.- ...que estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula, no puedan ser asumidas por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria. Art.18.-... El reconocimiento y pago de las horas extras asignadas a un docente o directivo docente-coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente”*.



Por lo anterior, se solicita a los rectores de cada una de las Instituciones educativas oficiales de esta entidad territorial, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos anteriormente indicados, y seguir con el cronograma del proceso de nómina establecido, reportando de manera oportuna las novedades correspondientes al mes de abril de 2020 a través de los canales anteriormente indicados.

Se tiene conocimiento que faltan algunas novedades aún correspondientes al mes de febrero del presente año escolar, por lo cual, esta Secretaría no se hará responsable de los posibles inconvenientes que se susciten por la no entrega oportuna de esta información.

Atentamente,

ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA

Subdirector Técnico de Talento Humano SED